



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, siete (07) de diciembre de dos mil veintidós

Radicado	2021-00097
Demandante	Flor Emilce Tuberquia
Demandado	Mario Primera Correa
Asunto	Incorpora contestación demanda y requiere parte actora
Sustanciación	358

Incorpórese al expediente contestación de demanda allegada a este despacho judicial el día 10 de noviembre del presente año, suscrito por la Dra., Paula Andrea Moreno Ballen.

Visto lo anterior, se deja constancia que la contestación de la demanda fue allegada dentro de los términos de ley.

Por otra parte, se requiere a la parte pasiva de la acción, para que dé cabal cumplimiento al artículo 3 de la ley 2213 de 2022, el cual reza: **“ARTÍCULO 3°. DEBERES DE LOS SUJETOS PROCESALES EN RELACIÓN CON LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. Es deber de los sujetos procesales, realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos. Para el efecto deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.”**

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MUTATÀ - ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **057** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **14** de **diciembre** de 2022, a las 8 A.M.

La Secretaria